



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº 0306
Radicado	05088 31 03 002 <b>2017 00110 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martha Cecilia Correa Jaramillo
Demandado	Jaime Alberto López Gallego
Decisión	Suspende proceso

Conforme al escrito allegado el 24 de febrero de 2022, proveniente del intendente designado por la Superintendencia de Sociedades, para el proceso de reorganización del señor **Jaime Alberto López Gallego** identificado con cédula 70.975.486; se advierte que al citado demandado se le admitió un trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, en el que se dispuso:

*Tercero: "... Ordenar al deudor que comunique a través de medios idóneos, a todos los jueces y entidades que estén conociendo de procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora en el pago de cánones sujetos a la negociación y con los cuales desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobros, tanto judiciales como extrajudiciales, adelantados por los acreedores de las categorías objeto del procedimiento, con el fin de que suspendan los admitidos o aquellos que se llegaren a admitir sobre las obligaciones sujetas al trámite . "*

Así pues, en cumplimiento de lo reglado por el artículo antes transcrito, el Despacho ordena la suspensión del proceso de referencia en los términos del artículo 8 del decreto legislativo 560 de 2020.

Ahora bien, en atención a la solicitud de certificación dentro del proceso, se requiere al memorialista con el fin de que aporte el arancel judicial, correspondiente tal como lo estipula el ACUERDO PCSJA21-11830 del día 17 de Agosto de 2021.

**NOTIFÍQUESE**

**YANETH GÓMEZ SALAZAR**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Yaneth Gomez Salazar  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0040bf26101640fc7bdbd2fe445c3c6f301d105ff4c8f7434650069e9f5926fd**

Documento generado en 12/05/2022 02:48:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**